



RESOLUCIÓN NÚMERO

(Fecha)

Por la cual se modifica el numeral 8.4.2 del artículo 2 de la Resolución 70 del 9 de agosto de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en los artículos 4o, 5o, 81 y 82 del Decreto 1742 de 2020 y los artículos 120 y 121 de la Ley 2220 de 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en armonía con el artículo 81 del Decreto 1742 de 2020 le atribuyen al Director General de la Entidad la facultad de crear, conformar y organizar los Grupos Internos de Trabajo, indicando en el acto de creación las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Corresponde al Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales administrar el recurso humano y definir la organización interna de la Entidad.

El numeral 8.4.2. del artículo 2 de la Resolución 000070 del 9 de agosto de 2021 creó la Coordinación de Conciliación y Defensa Judicial en la Subdirección de Representación Externa, de la Dirección de Gestión Jurídica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y dentro de las funciones asignadas se dispuso ejercer la Secretaría Técnica del Comité y otras funciones enfocadas a dicho cargo.

El artículo 120 de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022 *“Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”* dispuso que es función del Comité de Conciliación designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.

El artículo 121 de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022 *“Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”* señaló las funciones de la Secretaría Técnica de los Comités de Conciliación.

Como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022 se hace necesario excluir de la Resolución 70 de 2021 el ejercicio de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de las funciones de la Coordinación de Conciliación y Defensa Judicial.

Para garantizar la eficiencia y la efectividad de las funciones asignadas a la Coordinación de Conciliación y Defensa Judicial de la Subdirección de Representación Externa, resulta imperativo ajustar las funciones de dicha dependencia.

Continuación de la Resolución «Por la cual se modifica el numeral 8.4.2 del artículo 2 de la Resolución 70 del 9 de agosto de 2021.

La Entidad requiere responder a los cambios normativos que hacen necesario ajustar su estructura organizacional.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, el presente proyecto de resolución fue publicado en la página web de la DIAN del para comentarios y observaciones, las cuales fueron analizadas para determinar su pertinencia previa expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Modificar el numeral 8.4.2 del artículo 2 de la Resolución 000070 del 9 de agosto de 2021, el cual quedará así:

“ 8.4.2. Crear la Coordinación de Conciliación y Defensa Judicial en el despacho de la Subdirección de Representación Externa, de la Dirección de Gestión Jurídica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3 de la presente resolución:

1. Realizar el reparto de los asuntos de competencia del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad, atendiendo lo previsto en los procedimientos de la dependencia, asignándoles un número consecutivo.
2. Atender oportunamente y por orden de ingreso las peticiones o solicitudes que no sean de competencia de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
3. Registrar en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, aplicativos y sistemas de información que maneja el área, los trámites de competencia del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad, efectuar su seguimiento y control y mantenerlos actualizados.
4. Convocar semanalmente, o cuando las circunstancias así lo exijan, a la reunión de unificación de criterios de los asuntos de competencia del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, con la presencia de los Subdirectores atendiendo su competencia.
5. Remitir a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa judicial los estudios y análisis de los asuntos de competencia del comité Conciliación y Defensa Judicial, previa revisión y estudio en reunión de unificación de criterios.
6. Proyectar y revisar las certificaciones de las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial sobre los asuntos tramitados y remitirlas a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa judicial.
7. Representar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en los trámites de conciliación o cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos, de competencia de la Subdirección de Representación Externa, de acuerdo con los poderes especiales otorgados para el efecto y según la delegación del Director General.
8. Proyectar los informes correspondientes a los asuntos de competencia del Comité de Conciliación y Defensa Judicial que deba presentar la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
9. Realizar el seguimiento de las decisiones judiciales que se adopten respecto de las conciliaciones extrajudiciales celebradas ante las Procuradurías e informar a la Secretaría

Continuación de la Resolución «Por la cual se modifica el numeral 8.4.2 del artículo 2 de la Resolución 70 del 9 de agosto de 2021.

Técnica del Comité de Conciliación y Defensa judicial con el fin de que se realicen las acciones pertinentes.

10. Realizar labores de archivo y conformación de carpetas de los asuntos de competencia del Comité de Conciliación y Defensa Judicial cumpliendo con las normas que rigen la conformación de las mismas.

11. Verificar los estudios de llamamiento en garantía con fines de repetición remitidos por el Nivel Central y las Direcciones Seccionales y remitir a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa judicial.

12. Coordinar con la Coordinación de Sentencias y Devoluciones los aspectos comunes para las dos áreas relacionados con el estudio de las acciones de repetición.

13. Apoyar las labores administrativas que se deben adelantar por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

ARTÍCULO 2°: Publicar la presente resolución en el **Diario Oficial**, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 3°: Una vez publicada la presente resolución comunicar por conducto de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, la presente resolución a la Dirección de Gestión Jurídica, Subdirección de Representación Externa, Subdirección de Asuntos Penales, Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes, Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN–.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y modifica la Resolución número 000070 de 9 de agosto de 2021 y deroga, las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los xx días del mes de de 202

CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO

Director General

DIAN [®]	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

Dirección de Gestión que promueve el proyecto	Dirección de Gestión Jurídica
Fecha (dd/mm/aa):	05 de septiembre de 2025
Proyecto de Decreto/Resolución:	Resolución: Por la cual se modifica el numeral 8.4.2 del artículo 2 de la Resolución 70 del 9 de agosto de 2021.

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

De conformidad con el artículo 58 del Decreto 1742 de 2020 la Subdirección de Representación Externa de la Dirección de Gestión Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas – DIAN, tiene a su cargo “9. Coordinar y Gestionar el Trámite de los asuntos de competencia del Comité de Conciliación y Defensa Judicial – CCDJ de la Entidad.

El numeral 8.4.2. del artículo 2 de la Resolución 000070 del 9 de agosto de 2021 creó la Coordinación de Conciliación y Defensa Judicial en el despacho de la Subdirección de Representación Externa, de la Dirección de Gestión Jurídica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y dentro de las funciones asignadas dispuso ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad y otras funciones enfocadas a dicho ejercicio.

Con la Ley 2220 del 30 de junio de 2022, se expidió en Estatuto de Conciliación y se creó el Sistema Nacional de Conciliación.

El artículo 120 de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022 señala que, es función del Comité de Conciliación designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.

Como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022, se hace necesario excluir de la Resolución 70 de 2021 el ejercicio de la Secretaría Técnica de Comité de Conciliación y Defensa Judicial de las funciones de la Coordinación de Conciliación y Defensa Judicial.

A fin de garantizar una mayor agilidad y especialización en los trámites que corresponden al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad, con la figura del secretario técnico independiente de la jefatura de la Coordinación de Conciliación y Defensa Judicial de la Subdirección de Representación Externa, resulta necesario ajustar las funciones de la Coordinación de Conciliación y Defensa Judicial.

La Entidad requiere responder a los cambios normativos que hacen necesario ajustar su estructura organizacional y funcional.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Las disposiciones contenidas en el proyecto de resolución tienen ámbito de aplicación nacional y están dirigidas a los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad, Oficina de Control Interno, Direcciones de Gestión y Subdirecciones, Jefes de Oficina, Dirección Operativa, Direcciones

Seccionales, Jefes de División y GIT de Gestión Jurídica o quien haga sus veces y apoderados de la entidad.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.

El artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en armonía con el artículo 81 del Decreto 1742 de 2020 le atribuyen al Director General de la Entidad la facultad de crear, conformar y organizar los Grupos Internos de Trabajo, indicando en el acto de creación las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

La Resolución 70 de 2021 "Por la cual se crean los grupos internos de trabajo en el Nivel Central en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)", está vigente en su integridad.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Modificación del numeral 8.4.2 del artículo 2 de la Resolución 70 del 9 de agosto de 2021.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción), cuando sea del caso.

No aplica

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

No aplica

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

No requiere análisis de impacto económico porque no representa costo económico la implementación de la modificación.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

No requiere disponibilidad ni viabilidad presupuestal.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

Nota: Para responder este punto tenga en cuenta:

1. Un impacto ambiental es el cambio en el medio ambiente, ya sea adverso (-) o beneficioso (+), como resultado del desarrollo de las actividades, productos o servicios de una organización. (definición tomada a partir de la norma NTC-ISO 14001:2015)

2. Responda los siguientes ítems (marque con una x):

<i>Con la implementación del proyecto normativo se van a adelantar actividades que generan:</i>	<i>Si</i>	<i>No</i>
<i>a. afectación a la fauna (-)</i>		<i>x</i>
<i>b. afectación a la flora (-)</i>		<i>x</i>
<i>c. contaminación del recurso agua (-)</i>		<i>x</i>
<i>d. contaminación del recurso aire (-)</i>		<i>x</i>
<i>e. contaminación del recurso suelo (-)</i>		<i>x</i>
<i>f. agotamiento de la capa de Ozono (-)</i>		<i>x</i>
<i>g. agotamiento de recursos naturales (agua, madera, gas, carbón, entre otros) (-)</i>		<i>x</i>
<i>h. agotamiento del recurso hídrico (-)</i>		<i>x</i>
<i>i. contaminación auditiva (-)</i>		<i>x</i>
<i>j. sobrepresión del relleno sanitario (-)</i>		<i>x</i>
<i>k. disminución de la sobrepresión hacia rellenos sanitarios (+)</i>		<i>x</i>
<i>l. disminución del consumo de energía (+)</i>		<i>x</i>
<i>m. disminución del consumo de agua (+)</i>		<i>x</i>
<i>n. disminución en la extracción y demanda de los recursos naturales (+)</i>		<i>x</i>
<i>o. generación de abono orgánico (+)</i>		<i>x</i>
<i>p. optimización en el uso de los recursos naturales (+)</i>		<i>x</i>

El proyecto normativo propuesto no genera ningún tipo de impacto ambiental, toda vez que su implementación no da lugar a afectaciones sobre este particular.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

La expedición de la resolución no está soportada en estudios técnicos.

8. SEGURIDAD JURÍDICA

El numeral 8.4.2 del artículo 2 de la Resolución 70 del 9 de agosto de 2021, estuvo vigente sin modificaciones hasta la fecha que se presenta este proyecto.

9. EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TÉCNICA NORMATIVA PREVISTOS EN EL DECRETO 1081 DE 2015

Si X NO _____

10. CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE RELEVANTE O DE IMPORTANCIA PARA LA ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN

No aplica

DIAN [®]	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

<p>11. Publicidad. (Indique la fecha y medio de publicación del proyecto de resolución, en caso que el término de publicación sea menor al indicado en la disposición reglamentaria, justificarlo)</p> <p>.....</p>	
ANEXOS:	
Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	(Marque con una x) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>
Certificación de publicación (De conformidad con la Ley debe someterse a consideración del público la información del proyecto antes de su expedición:	(Marque con una x) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>
Concepto(s) de otras entidades (Si se requiere de conformidad con alguna normativa especial)	(Marque con una x) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>
Informe de observaciones y respuestas	(Marque con una x) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	(Marque con una x) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	(Marque con una x) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>
Visto bueno de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología (En caso de que el proyecto implique desarrollos tecnológicos o impacte los existentes)	(Marque con una x) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>
Visto bueno de la Dirección de Gestión Corporativa	(Marque con una x) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>
Visto bueno del jefe de la Oficina de Seguridad de la Información	(Marque con una x) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>
Otros anexos	